INFORME DE SECRETARIA: En el sentido que en la fecha revisando la presente solicitud, se observa que ha transcurrido tiempo prudencial y se ha realizado requerimiento a la abogada designada, sin que a la fecha se haya recibido respuesta. Sírvase Proveer. Salento, febrero 16 de 2024

## LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SALENTO QUINDIO, Febrero diecinueve del año dos mil veinticuatro.

Solicitud: AMPARO DE POBREZA Solicitante: JAVIER SANCHEZ ROJAS

Radicación 2023-00002

Dentro de la presente solicitud, mediante auto de fecha 9 de octubre de 2023, se designó abogado para que representara al solicitante en proceso ejecutivo de obligación de hacer que pretende adelantar, pero el designado solicito se le exonerara por tener más de cinco procesos como curador ad litem y en amparo de pobreza, como la misma se ajustaba a derecho se designó a la abogada Angelica Aristizábal, quien a pesar de notificarla y realizar un requerimiento no dio respuesta, por lo que con el fin de no vulnerar o poner en riesgo los derechos del solicitante se procederá a designar un nuevo abogado en ejercicio que lo represente en dicho eventual proceso. Por lo expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se designa al doctor JULIO CESAR RESTREPO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.518.522 y T.P. 103.780 del C.S. de la J. y puede ser contactado al correo electrónico juliorestrepo277@yahoo,com, como abogado en Amparo de Pobreza del señor JAVIER SANCHEZ ROJAS, a fin de adelantar PROCESO EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE HACER..

**SEGUNDO:** Notificar esta providencia al abogado designado, haciéndole conocer que debe expresar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de incurrir en falta a la diligencia profesional (Art.154 inciso 3° del C. G. P.)

**TERCERO:** Librar por secretaría oficio conforme al numeral 2º del artículo 49 del C. G.P.

## **NOTIFIQUESE**

MILLER GAITAN MARTINEZ Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

20 DE FEBRERO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA SECRETARIA

## Firmado Por: Miller Gaitan Martinez Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785defa24101181439736e8e1fb9a1e0f26ddef80fedbafe91f80774ef6ced44**Documento generado en 19/02/2024 04:45:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica